



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 y la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 4819, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación Provincial N° 4819, dictada de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Nacional 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los gobiernos provinciales suscribieron convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que la Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. **FinEs I**, mediante Resolución N° 2007/08 –CPE

Que en el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior.

Que a partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del nivel medio y no lo pudieron completar, **FinEs II**, mediante Resolución N° 1890/10.

Que es necesario posibilitar la finalización de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han completado la escolaridad obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término, teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios;

Que para ello es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la finalización de sus Estudios Primarios y Secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ha concluido la Educación Primaria y Secundaria;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población dando inicio a la primera etapa para el ciclo lectivo 2008;

Que el Ministerio de Educación de la Nación celebra Convenios que permiten a otros Organismos del estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucede con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que en este marco, resulta necesario garantizar mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación de la población rionegrina que forma parte la entidad mencionada en el Considerando anterior

Que en general la falta de terminalidad de los niveles estudios obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos;

Que la puesta en marcha de acciones requiere un trabajo conjunto entre la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) a cargo del Programa Nacional de Alfabetización “Encuentro” y del Plan FinEs del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Coordinación Educativa del Plan Ingreso Social con Trabajo;

Que en el marco del Acta Complementaria del Convenio ME 654/08, Convenio ME N° 902/13 FinEs y sus Acta Ampliatoria del Acta Complementaria N° 321/14-del Convenio ME N° 902/13- suscripto entre la provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para jóvenes y Adultos, la nación procede a la transferencia de los fondos financieros necesarios para el pago de los tutores;

Que en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación establece la modalidad específica para llevar adelante políticas de inclusión y terminalidad de los niveles obligatorios con destino a personas mayores de 18 años;

Que mediante Resolución N° 2994/14-CPE se da continuidad a las resoluciones N° 586/10 y 1890/10 que aprueban el Plan Provincial de Finalización de Estudios Primarios y/o Secundarios;

Que la normativa mencionada aprueba las condiciones de aplicación del plan a las entidades que firmen convenio con el Ministerio de Educación de Río Negro, establecidas en el Anexo IV de la Resolución 1890/10

Que dichas normas establecen la implementación del Plan FinEs y determinan que la cobertura de los Responsables Institucionales FinEs se realice de acuerdo a los criterios que el anexo II de la presente se establece;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución N° 3430/14- CPE se ratifica el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y SOYEM, para la incorporación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche como entidad Conveniente del Plan FinEs, por contar con personal que desea completar sus estudios Secundarios y otros que requieren realizar un Bachiller Libre de Adultos con Plan FinEs ;

Que de acuerdo a la cantidad de interesados se implementarán 3 (tres) grupos de tutores, dependiendo administrativamente del CEM N° 77 de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante la implementación experimental de un Bachillerato Libre de Adultos a desarrollarse por el Plan FinEs para las personas que formen parte de las entidades convenientes citadas en los considerandos precedentes;

Que en ésta oportunidad se les brindará la oportunidad a quienes deban realizar el BLA con FinEs;

Que en esta primera etapa se iniciará con el nivel “A” del Bachiller Libre de Adultos con FinEs, otorgándole equivalencias;

Que quienes deban completar los estudios secundarios pueden incorporarse a las distintas sedes de plan FinEs que existen en cada localidad.

Que el título a otorgar a los alumnos que cursen y completen Bachillerato Libre de Adultos con Plan FinEs II, será de “Bachiller” (Resolución N° 3266/86).

Que de acuerdo al considerando anterior es necesario que desde Dirección de Investigación y Estadística Educativa- Mesa de Ayuda-; se realice la carga del plan de estudios de Bachiller, a los establecimientos educativos involucrados.

Que la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional debe dictar la norma legal correspondiente para su implementación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la incorporación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche como entidad Conveniente Plan FinEs del CEM N° 77 de San Carlos de Bariloche, para el cursado del Bachiller Libre de Adultos con Plan FinEs a partir del 01 de agosto de 2014.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- APROBAR a partir del 01/8/2014 y por excepción la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/88-CPE, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) a través del Plan FinEs II, para los Obreros y Empleados Municipales SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche, y con fecha de finalización año 2015, según propuesta pedagógica que obra como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la propuesta aprobada en el artículo anterior será de aplicación para los jóvenes, adultos y adultos mayores de 18 años que no han cumplido su educación secundaria.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER la fecha de lanzamiento de la 1º etapa FinEs 2014 destinada a la entidad conveniente mencionada en los artículos precedentes, el 01 de Agosto y de finalización de la misma, el 28 de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER la fecha de lanzamiento de la 1º etapa FinEs 2015 destinada a la entidad conveniente mencionada en los artículos precedentes, el 02 de Marzo y de finalización de la misma, el 30 de junio de 2015.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER la fecha de lanzamiento de la 2º etapa FinEs 2015 destinada a la entidad conveniente mencionada en los artículos precedentes, el 03 de Agosto y de finalización de la misma, el 30 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 7º.- DETERMINAR que la propuesta educativa será a término debiendo tener sus egresados en diciembre 2015.

ARTICULO 8º.- ESTABLECER la continuidad de las Resoluciones N° 586/10 y 1890/10, para ésta etapa del ciclo lectivo 2014 y todo el Ciclo Lectivo 2015 de las entidad conveniente mencionada en la presente, con las especificaciones correspondientes que figuran en el Anexo II Nivel Medio Anexo III y – entidades convenientes y FinEs II de la Resolución N° 1890/10-CPE.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que el título a otorgar por el CEM N° 77 a los integrantes de la entidades convenientes mencionadas en los artículo precedentes, será de “Bachiller”.-

ARTICULO 10º.- DETERMINAR que desde Mesa de Ayuda dependiente de la Dirección de Investigación y Estadística Educativa –Mesa de Ayuda, se proceda a la carga del Plan de Estudios de Bachiller –Resolución N° 3266/86 al establecimiento educativo que figuran en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 11.- DETERMINAR que el CEM N° 77 de San Carlos de Bariloche confeccionará el certificado Analítico según normativa vigente, con las indicaciones obrantes en el Anexo I y VI de la presente.-

ARTICULO 12º.- APROBAR las condiciones de aplicación del plan a las entidades que firmen convenio con el Ministerio de Educación de Río Negro, establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 13º.- APROBAR la Constancia de Asistencia a tutorías de Plan FinES obrante en el Anexo IV de la presente resolución.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 14°.- APROBAR el Modelo de Constancia de Aprobación de Niveles de Plan FinES obrante en el Anexo IV de la presente resolución

ARTICULO 15°.- APROBAR la tabla de Equivalencias de reconocimiento de trayectorias escolares previas según tabla obrante en Anexo VI de la presente resolución.

ARTICULO 16°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Investigación y Estadística Educativa- Mesa de Ayuda, a la UnTER, al Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3938
DETJA yFP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



SECUNDARIO COMPLETO CON FinEs II- BLA

Fundamentación:

El plan de Finalización de Estudios primario y secundario para Jóvenes y Adultos (FinEs) fue desarrollado para que los jóvenes y adultos puedan finalizar los niveles de educación obligatorios.

El artículo N° 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de dicha ley.

La Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. FinEs I.

En el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior.

A partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del nivel medio y no lo pudieron completar. Esta nueva etapa se denomina FinEs II.

Por excepción y a modo de experiencia educativa se implementará a partir de la presente el Bachillerato Libre de Adultos mediante el cursado de tutorías de Plan FinEs II, para Sindicato de Obreros y Empleados de Municipales de San Carlos de Bariloche.

Propósitos:

Posibilitar la ejecución de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han iniciado su escolaridad secundaria obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios.

Destinatarios:

Personas mayores de 18 años que no hayan cursado su escolaridad secundaria y que:

- Tengan aprobado completo el Nivel Primario.

Aplicación del plan

Escuela Sede:

Cada escuela contará con un referente y profesores / tutores por espacios curriculares y / o disciplinas. Los días y horarios los establece la misma escuela sede, privilegiando la atención a la mayor cantidad de inscriptos.

Las tareas del referente son la de personal administrativo / preceptor / secretario responsable de coordinar horarios y acciones docentes y estudiantes.

Título a otorgar:

- Bachiller (Resolución N° 3266/86)

Certificado analítico:

Se completará según la normativa vigente (Resolución N° 1170/10 y 1605/10)

Inscripción de los estudiantes:

El joven o adulto interesado deberá completar la planilla de inscripción y presentar en la escuela sede o en el anexo de la entidad conveniente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de 7° grado.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Partida de Nacimiento
- Constancia de CUIL

Inscripción y designación de los docentes:

Se realizará de la misma forma que para la establecida en el FinEs I.

Tutorías:

Se abrirán las tutorías cuando se cuente con un número de alumnos inscriptos igual o superior a 10.

Propuesta educativa:

Los inscriptos en este Plan y que aprueben todos los espacios curriculares, obtendrán su certificado analítico completo con el plan de estudio aprobado por Resolución 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para Adultos).

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible (artículo 48° L.E.N.) y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

Espacios curriculares

A cursar y acreditar Corresponden al plan B.L.A.

Espacios curriculares

NIVEL "A" del plan B.L.A.	Corresponden al 1° Ciclo
Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 1° y 2° Año
Historia	Historia 1° y 2° año
Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 1° y 2° año- Física (con elementos de Física y Química 1° y 2° año) y Química 1° y 2° año
Geografía	Geografía 1°, 2° y 3° año
Matemática	Matemática 1°, 2° año
Educación Cívica	Educación Cívica 1°, 2° y 3° año
Inglés	Inglés 1°, 2° y 3° año

NIVEL "B" del plan B.L.A. Corresponden al 2° Ciclo

NIVEL "B" del plan B.L.A.	Corresponden al 2° Ciclo
Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 3°, 4° y 5° Año
Historia	Historia 3°, 4° y 5° Año
Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 3°, 4° y 5° Año
Geografía	Geografía 4° y 5° Año
Matemática	Matemática 3° y 4° Año
Educación Cívica	Instrucción Cívica 5°
Inglés	Inglés 4° y 5° Año



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

NIVEL “C” del plan B.L.A.	Corresponden Unico Ciclo
Contabilidad	Contabilidad Práctica de 3er Año
Ciencias Naturales	Ciencias Biológicas – 4° y 5° Año Física (con elementos de Física y Química) 4° y 5° Año. Química 4° y 5° Año
Humanísticas	Psicología 4° Año y Filosofía 5° Año

Carga horaria para las tutorías:

Espacio Curricular Horas cátedra	Encuentros semanales
Lengua y Literatura 5 hs	2 semanales
Ciencias Biológicas 3 hs	1 semanal
Geografía 3 hs	1 semanal
Matemática 5 hs	2 semanales
Educación Cívica 3 hs	1 semanal
Inglés 3 hs	1 semanal
Historia 3	1 semanal
Ciencias Naturales 5	2 semanales
Contabilidad 5	2 semanales
Humanísticas 4	2 semanales

Los contenidos para la aplicación exclusiva de esta etapa, corresponden a los establecidos en la Resolución N° 3266/86, en cada uno de los espacios curriculares, se priorizarán aprendizajes básicos, vinculados a saberes socialmente válidos y que posibiliten y faciliten su desempeño a nivel laboral.

Tutorías:

Se establecen tutorías por asignaturas y / o espacios curriculares según lo indicado en el presente Anexo.

Cada docente define con sus estudiantes el funcionamiento de la tutoría, indicando responsabilidades de cada uno, tiempo estimado para las actividades, espacios presenciales obligatorios, criterios e instancias de evaluación y espacios de consultas.

Previo al inicio de las tutorías de cada espacio curricular, el docente realizará un diagnóstico, que le permitirá identificar cuáles son los aspectos que se deben trabajar más y cuáles están más firmes, de manera tal que para cada estudiante se realiza un plan de trabajo adecuado a su ritmo y tiempos de aprendizaje.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Cursado

Es semi-presencial. Se contempla la inasistencia del alumno no debiendo faltar a encuentros programados con el profesor tutor en forma obligatoria para trabajos áulicos presenciales.

Es importante incorporar algunos momentos de trabajo grupal, que facilitan no sólo la construcción de conocimiento, sino también promueven lazos afectivos y comunitarios con los otros estudiantes.

A estas instancias se les debe agregar un importante tiempo dedicado al trabajo que el alumno realizará en forma independiente.

Evaluación y acreditación

La aprobación de cada nivel le permite acceder al cursado del siguiente.

En el proceso de evaluación de los aprendizajes se considerará también el desempeño, la entrega en tiempo y forma de las actividades propuestas, los informes, trabajos prácticos y toda otra actividad programada por el tutor.

En el caso de los espacios curriculares aprobados, que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio del Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas.

En el caso de los espacios curriculares desaprobados que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio de Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas y podrá re cursarla en el próximo cuatrimestre con los docentes que se designen para el próximo Nivel.

La aprobación de la asignatura se indicará con nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada

Cronograma:

- Tutorías Nivel “A”: Agosto - Noviembre 2014;
- Tutorías del Nivel “B”: Marzo – Junio 2015
- Tutorías del Nivel 3er Ciclo y Único Nivel: Agosto – Noviembre 2015

Se establecerán las tutorías para aquellos alumnos que:

- Cursaron y aprobaron todos los espacios curriculares en las instancias anteriores

Observaciones:

La escuela sede del plan FinEs II para la implementación del BLA completo, podrá tener un máximo de 25 horas cátedra por cada grupo.

ASIGNATURAS Y ESPACIOS CURRICULARES

La definición de los saberes básicos para la educación de adultos, exige establecer capacidades esperables a alcanzar por los estudiantes.

Esto implica relacionar, poner en juego y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas (Cullén: 2009).

Las disciplinas y sus contenidos deben enfatizar la puesta en acción en la práctica social. El aprendizaje debe estar contextualizado en situaciones cercanas a la vida de los estudiantes en función de generar cambios individuales y comunitarios, personales y sociales. Se valora el saber en función de la posibilidad que brinda de intervenir en diferentes situaciones y contextos.

Por lo tanto, no se renuncia a los conocimientos ni a su construcción sino que se busca desarrollar la capacidad de actuar de manera transformadora en un tiempo definido, en una situación determinada y en un contexto de injusticia y desigualdad, capacidad que se apoya en conocimientos y afectos, aunque no se reduce a ellos.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Así, el trabajo docente debe estar orientado a la realidad de los alumnos, a la resolución creativa de las situaciones de pérdida de sentido personal y social de la vida, de fragmentación y desigualdad social, de ausencia de ciudadanía democrática y explotación de la naturaleza.

Por ello, los espacios curriculares serán estructuras flexibles, cuyos contenidos deberán adaptarse a la realidad personal y contextual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.



ANEXO II – RESOLUCION N° 3938

Entidades Conveniantes

Entidades conveniantes:

El Ministerio de Educación de Nación y el de la provincia de Río Negro, suscribieron el convenio ME N° 654/08, en el que se establece la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en el Convenio.

Las entidades conveniantes son aquellas entidades que suscriben convenios con el Ministerio de Educación de Nación, y con el Ministerio de Educación de la provincia, para la aplicación del plan FinEs.

Será responsabilidad de las entidades que firmen convenio con nuestra provincia:

- Aplicar el plan FinEs, según criterios establecidos en la provincia de Río Negro.
- Designar un referente administrativo en el Nivel Medio
- Difundir el plan y convocar a todas las personas interesadas y que cumplan con las condiciones establecidas por la presente normativa
- Recepcionar la inscripción de los alumnos
- Gestionar las constancias de estudios y el pase de los alumnos interesados.
- Tramitar la inscripción en una escuela sede del plan FinEs.
- Proveer y administrar recursos para el Plan: espacio físico, disponibilidad de horario, mobiliario, material impreso, etc.
- Llevar registro de los alumnos
- Realizar los seguimientos de documentación necesaria para la presentación de exámenes, acreditación de materias, certificados de estudios y títulos.
- Colaborar con los estudiantes en el desarrollo de sus tutorías.
- Poner a disposición de las autoridades educativas de la escuela sede, los supervisores y los referentes de la provincia y/ o del Ministerio de Educación de la Nación, la información vinculada a datos y seguimiento de estudiantes del Plan

Acciones a las que se compromete el Ministerio de Educación de la provincia:

- Designar a través de la Dirección de Educación Técnica- Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los profesores que realizarán las tutorías
- Asignar una escuela sede de la localidad, quien tendrá a su cargo el Anexo creado y será quien emita el certificado analítico completo.
- Brindar información referida al plan y capacitación a los equipos docentes del Anexo.
- Financiar las horas cátedra de los profesores tutores y de los referentes.



FinEs II- BLA -Entidades Conveniantes

Se dará continuidad a lo estipulado en el Anexo II de la Resolución 1890/10, con las siguientes especificaciones:

Destinatarios:

Personas mayores de 18 años que no hayan cursado sus estudios secundarios y / o completado su escolaridad secundaria, que no se encuentren cursando en el presente ciclo lectivo en ninguna establecimiento educativo y que:

- Tengan aprobado completo o parcialmente aprobado:

- 1° año CENS (plan Resolución N° 52/97)
- 2° año CEM (plan Resolución N° 783/81)
- 3° año CEM (planes 5 años)
- 3° año CET (planes 6 años)
- Nivel "A" (plan Resolución N° 3266/86)
- o años equivalentes en otros planes de otras jurisdicciones.

- Hayan abandonado sus estudios en el ciclo lectivo 2012 o anteriormente a este año.

Cronograma:

Cada escuela sede del plan FinEs II-BLA Entidades Conveniantes, tendrá para los Niveles "A" y "B" una carga de veinticinco (25) horas cátedra semanales cada uno, el Nivel "C" tiene una carga total de diecinueve (19) cátedra semanales, por grupo de estudiantes mínimo 20 y máximo 40.

Observaciones:

Esta propuesta educativa se cursa en Niveles, "A", "B" y "C", es flexible.

Las personas que cursen ésta propuesta educativa pasan a ser parte de la matrícula de estudiantes de la escuela sede.

Los tutores serán seleccionados por la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional teniendo en cuenta su acuerdo con la propuesta educativa, que sean abiertos a la búsqueda de nuevas estrategias acordes a la educación de jóvenes y adultos, romper estructuras tradicionales.

Los Niveles "A" y "B" tienen una carga de veinticinco (25) horas cátedra semanales cada uno, el Nivel "C" tiene una carga total de diecinueve (19) cátedra semanales.

Equipo Directivo de la Escuela Sede:

El Equipo Directivo de la Escuela Sede tendrá a su cargo el seguimiento y acompañamiento la tarea Pedagógica a fin de garantizar el derecho a la educación de todos y todas las/los estudiantes que formen parte de ésta propuesta educativa, que si bien es flexible dista de ser eficaz.

Los fondos de gastos operativos que decepciona la institución también de financiar los gastos que pudiere ocasionar la implementación de ésta propuesta educativa.

Brindar asesoramiento a los tutores y acompañar la tarea del Referente Institucional.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Referente Institucional :

- La Dirección de Educación Técnica, Jóvenes, Adultos y Formación Profesional, en acuerdo con el equipo directivo de la Escuela Sede, designará un docente de la Institución que acepte desempeñarse en esta función.
- Se le asignarán 5 horas reloj semanales.
- Tendrá carácter condicional y es de cumplimiento efectivo.
- El cargo Directivo de la Escuela Sede es incompatible con el cargo de Referente, en caso de contar con recurso humano disponible se evaluará realizar una excepción.

Misiones y Funciones del Referente:

- Acompañar la tarea pedagógica administrativa en la implementación del Plan FinES.
- Confeccionar Listado de Estudiantes de cada Entidad Conveniente que tenga a su cargo.
- Completar Planilla de Nominalización de estudiantes
- Confeccionar Libro de Acta de Exámenes por cada entidad conveniente para el registro de las notas obtenidas por los estudiantes al finalizar cada nivel.
- Confeccionar Libro Matriz
- Armar legajos de los estudiantes por entidad conveniente.
- Emitir Constancias de Asistencia y / o Aprobación.
- Confección del Analítico

Designación de Docentes

- Se le asignarán cinco (5) horas cátedras semanales, a los tutores de Matemática, Lengua y Literatura y tres (3) horas cátedras semanales a cada tutor de Historia, Geografía, Educación Cívica, Ciencias Biológicas e Inglés, del Nivel A y B excluyendo la financiación de rubros que incrementen la masa salarial.
- Se le asignarán cinco (5) horas cátedras semanales, a los tutores de Matemática, Contabilidad y Ciencias Naturales y cuatro (4) horas cátedras semanales de Humanística del Nivel “C” y excluyendo la financiación de rubros que incrementen la masa salarial.
- El cargo Directivo de la Escuela Sede es incompatible con el cargo de Tutor de la institución, aunque ante la falta de recurso humano se evaluará la excepción.
- Las horas de tutoría serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria.
- Tendrá carácter condicional y es de cumplimiento efectivo.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

1º Etapa:

Designación del Referente: 01/08/14 hasta el 28/11/14

Fecha de designación de Tutores: 1 de Agosto al 25 de noviembre de 2014.

Fecha de inicio de las Actividades con estudiantes: 4 de Agosto de 2014.

Fecha de cierre con estudiantes: 21 de noviembre de 2014

Fecha de entrega de calificaciones por parte de tutores para la confección de actas de aprobación de estudiantes: 25 y 26/11/14.

2º Etapa:

Designación del Referente y tutores: 02/03/15 hasta el 30/06/15

Fecha de inicio de las Actividades con estudiantes: 02/03/15

Fecha de cierre con estudiantes: 27/06/15

Fecha de entrega de calificaciones por parte de tutores para la confección de actas de aprobación de estudiantes: 27/06/15

3º Etapa:

Designación del Referente y Tutores: 03/08/15 hasta el 30/11/15

Fecha de inicio de las Actividades con estudiantes: 03/08/15

Fecha de cierre con estudiantes: 27/11/15

Fecha de entrega de calificaciones por parte de tutores para la confección de actas de aprobación de estudiantes: 27/11/15

Escuelas Sedes y Entidades Conveniantes Actuales

ENTIDADES CONVENIATNES - ESCUELAS SEDES NIVEL A CURSAR

Depto	Localidad	CUE	Establecimiento	Duración plan estudios	Supervisión	Entidad Conveniente	Nivel a cursar 2do semestre 2014	Nivel a cursar 1er semestre 2015	Nivel a cursar 2do semestre 2015
Bariloche	San Carlos de Bariloche	620007000	CEM N° 77	4 años	Andina zona I	Sindicato de Obreros y Empleados Municipales – Soyem San Carlos de Bariloche	A	B	C



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 3938

Constancia de Asistencia a Tutorías de Plan FinES

La Dirección de la E.E.B.A / CEM / CENS N°.....de la Localidad de:.....Provincia:.....

Certifica que el Sr.Sra:..... DNI N°.....Cursa tutorías de Plan FinES en las instalaciones ubicadas en:.....según el siguiente detalle:

Asignatura	Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Se extiende la presente a pedido del/la interesada/o, a los.....días del mes de.....del, para ser presentado ante las autoridades de:.....



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V – RESOLUCIÓN N° 3938

República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26206
Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
Dirección de Nivel Medio
Ley de Educación Provincial N° 4819

Modelo de Constancia de Aprobación de Nivel
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE NIVEL

La Dirección de la Escuela Sede C.E.M. / C.E.N.S. /C.E.T.N°, de la localidad de, provincia de Río Negro, certifica que,D.N.I./ L.C. / L.C. N°, ha aprobado el Nivel “.....”, con nota final de : (.....) puntos, el (fecha), en el marco del plan FinEs. Resoluciones N° 66/08- CFE, y Resoluciones N° C.P.E. – Provincia de Río Negro.-

Libro de Actas de Examen – FinEs – N° – folio N°

C.E.M. N°

.....

Director/ a

.....

Referente Institucional

.....

Supervisor



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO VI - RESOLUCIÓN N° 3938

EQUIVALENCIAS PARA EL PLAN FINES

Asignaturas 1er Cuatrimestre	Lengua y Literatura 5 hs	Matemática 5 hs	Historia 3 hs-	Cs. Biológicas 3 hs-	Educación Cívica 3 hs	Geografía 3 hs-	Ingles 3 hs
Nivel "A" Rsl. N° 3266/86	Equivalente a 1°y -2° año				Equivalente a 1° -2° y 3° año		

Asignaturas 2do. Cuatrimestre	Lengua y Literatura 5 hs	Matemática 5 hs	Historia 3 hs	Geografía 3 hs	Cs. Biológicas 3 hs	Ingles 3 hs	Educación Cívica 3 hs
Nivel "B" Rsl. N° 3266/86	Equivalente a 3° -4°y 5° año	Equivalente a 3° y 4° año	Equivalente a 3° - 4°y 5° año	Equivalente a 4°y - 5° año	Equivalente a 3° -4° y 5° año	Equivalente a 4°y -5° año	Equivalente a Instrucción Cívica de 5° año

Asignaturas 1er Cuatrimestre 2014	Matemática 5 hs Cátedra	Contabilidad Práctica 5 hs Cátedra	Ciencias Naturales 5 hs Cátedra	Humanísticas 4 hs Cátedra
Nivel "C" o Único Nivel	Equivalente a 5° año	3° año	Equivalente a Elementos de Física y Química 3° 4° y 5° y Química de 4° y 5° año	Equivalente a (Psicología de 4° y Filosofía 5°)

Tabla de Equivalencias.

Tengan aprobado completo y/o parcialmente:

1° año CENS (plan Resolución N° 52/97)

2° año CEM (plan Resolución N° 783/81)

3° año CEM (planes 5 años)

3° año CET (planes 6 años)

Nivel "A" (plan Resolución N° 3266/86)

o años equivalentes en otros planes de otras jurisdicciones

Si adeudan alguna asignatura o espacio curricular de años académicos detallados anteriormente equivalentes a Nivel "A" deben cursarlas, de tener todo aprobado cursan todo Nivel "B" y "C" o Único.

Título a otorgar:

Bachiller (Resolución N° 3266/86)

Certificado analítico:

Se completará según la normativa vigente (Resolución N° 1170/10 y 1605/10)

Aquellas asignaturas que correspondan al plan Resolución N° 3266/86 y no hayan sido cursadas en la escuela de origen, se indicarán: **Exceptuadas por equivalencias.**